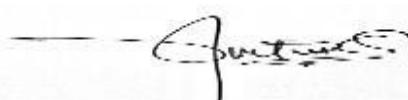


**SECRETARIA:** Septiembre 23 de 2020. Se agrega al expediente informe de secuestre.. Pasa a Despacho.

  
**FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ**

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



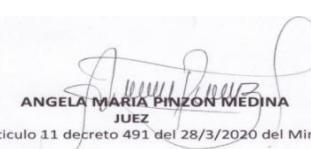
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO.EMPRESARIAL  
DEMANDADO. FINANFUTURO  
DEMANDADO. MIGUEL ANGEL ESTRADA JIMENEZ  
RADICACIÓN: 17380 40 89 005 2019 00261 00  
SUSTANCIACIÓN: 931

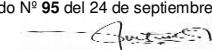
**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICÍPAL**  
La Dorada, Caldas, septiembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Póngase en conocimiento de las partes el informe presentado por el Auxiliar de Justicia **RAMIRO QUINTERO MEDINA**, acerca de su gestión como Secuestro con relación al vehículo JAC modelo 2011, de placas SPE 108 el cual se encuentra en regular estado.

En el informe indica que el vehículo se encuentra en poder del demandado por tratarse de servicio público, y a la fecha se han cancelado en razón del crédito la suma de novecientos mil pesos (\$900.000.00).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
ANGELA MARIA PINZON MEDINA  
JUEZ  
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO  
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**  
La providencia anterior se notifica en el  
Estado N° 95 del 24 de septiembre de 2020.  
  
**FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ**  
Secretario Ad Hoc

Señores  
JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL  
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL  
FINANFUTURO  
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL ESTRADA JIMENEZ  
RADICADO: 2019-261

ASUNTO: INFORME SECUESTRE.

RAMIRO QUINTERO MEDINA, identificado como aparece al pie de mi firma, secuestre nombrado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito informar sobre mi gestión realizada de la siguiente manera:

1. El vehículo automotor taxi de servicio público embargado y secuestrado, de placas SPE-108, marca JAC, modelo 2011, color amarillo, se encuentra en condiciones similares a las que tenía al momento de la diligencia de secuestro. Como se trata de un vehículo de servicio público y de que se encuentre funcionando no se puede parar y se le hizo entrega al demandado, para que lo siga trabajando y pueda cancelar la obligación. También informo que el demandante llegó a un acuerdo de pago con el demandado y los dineros productos del arriendo serán consignados directamente a la corporación FINANFUTURO y hasta la fecha han consignado la suma de \$ 900.000.
2. Ingresos: No ha generado suma alguna para reportar al Despacho.
3. Egresos: Sin gastos para relacionar.

Atentamente,

RAMIRO QUINTERO MEDINA  
C.C. No. 10.174.304